



Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3731/2022-CR

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, Ley para mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de las OREDIS Y OMAPED¹, por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante integrante del Grupo Parlamentario Perú Democrático, al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura, en su Cuarta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 19 de setiembre de 2023, proponer al Pleno del Congreso de la República la **APROBACIÓN** del Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad. Votaron a favor los señores congresistas Jeri Oré, José Enrique; Acuña Peralta, María Grimaneza; Alegría García, Luis Arturo; Alcarraz Agüero, Yorel Kira; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cruz Mamani, Flavio; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Flores Ancachi, Jorge Luis; Julón Irigoín, Elva Edhit; Kamiche Morante, Luis Roberto; López Morales, Jeny Luz; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Padilla Romero, Javier Rommel; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Sánchez Palomino, Roberto Helbert; Trigozo Reátegui, Cheryl; y Ugarte Mamani Jhakeline Katy.

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República (en adelante Comisión de Presupuesto) en su Décima Séptima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 23 de mayo de 2023 acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes aprobar el dictamen recaído en los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, con texto sustitutorio, que recomienda aprobar la ley

¹ Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

Votaron a favor los señores congresistas: Luna Gálvez, José León; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jeri Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán, Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; y Taipe Coronado, María Elizabeth.

2. PROYECTO LEGISLATIVO CON SIMILAR MATERIA LEGISLABLE CONTENIDA EN DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

El 2 de diciembre de 2022 fue presentado el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, Ley para mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de las OREDIS Y OMAPED², por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante integrante del Grupo Parlamentario Perú Democrático, al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República.

El 5 de diciembre de 2022 fue decretado el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, Ley para mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de las OREDIS Y OMAPED, a la Comisión de Presupuesto, según se advierte en el sistema de proyectos, publicada en el Portal Institucional del Congreso de la República.

El 31 de mayo de 2023 el congresista Luis Roberto Kamiche Morante mediante Oficio Nro. 865-2022-2023-DC-LRKM/CR solicita la acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, Ley para mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de las OREDIS Y OMAPED al dictamen recaído en los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR.

3. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO COMO COMISIÓN PARLAMENTARIA LEGISLATIVA: ESTUDIO, DICTAMEN Y ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

3.1 Un análisis sistemático de los artículos 34 y 70 del Reglamento del Congreso de la República permite colegir que compete a las comisiones ordinarias el estudio y debate de los proyectos de ley que son derivados o decretados para tal fin, conforme a su especialidad. El resultado de

² Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

ambas actividades se expresa en un instrumento procedimental denominado dictamen, mediante el cual es posible de concluir recomendando lo siguiente:

"[...]"

- a) En la recomendación de aprobación de la proposición en sus términos.
- b) En la recomendación de aprobación de la proposición con modificaciones. Para este efecto se acompaña el respectivo texto sustitutorio. El Presidente de la Comisión dictaminadora remite al Pleno la documentación completa de la aprobación del dictamen.
- c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía Mayor. En el acta de la respectiva sesión, debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión, tales como la copia de otros proyectos y su incompatibilidad con la Constitución Política, entre otras.
- d) Si el Congresista o el vocero del Grupo Parlamentario solicitara explicaciones sobre las razones que determinaron la decisión de la Comisión, el Secretario de la misma le entrega una copia del acuerdo extraído del acta respectiva.
- e) En la recomendación de conformación de una Comisión Especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto de que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una fórmula normativa adecuada.
- f) Solicitando un plazo adicional para expedir dictamen."

La forma de aprobación, el contenido de dicho instrumento y los demás aspectos procedimentales están señalados en el artículo 70 de la citada norma reglamentaria. Por tanto, la Comisión de Presupuesto tiene competencia para emitir pronunciamiento, léase dictamen, sobre el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, tal como ha ocurrido con los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR.

- 3.2** Respecto a la acumulación de proyectos de ley, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo 686-2003/CONSEJO-CR para establecer pautas y un procedimiento con la finalidad de acumular los proyectos de ley y de resolución legislativa en la Comisión y después en el Pleno del Congreso de la República cuando ya se haya aprobado un dictamen sobre la misma materia.

Posteriormente, el 28 de junio de 2023 se publica la Resolución Legislativa del Congreso 028-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso que incorpora el Artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República, para regular la acumulación de proyectos de ley,

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o por el Congreso de la República. Para mayor información se transcribe la resolución correspondiente:

"Acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso"

Artículo 77-A. La acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso se realiza en las comisiones ordinarias, con otras proposiciones legislativas en trámite siempre que estos se encuentren en la etapa de estudio en comisión y que el dictamen no hubiera sido aprobado por esta.

No se pueden acumular proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora.

Por excepción, durante el debate en el Pleno del Congreso, se admite la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso cuando el proyecto cuya acumulación se solicite hubiera ingresado a la comisión dictaminadora con fecha anterior a la aprobación del dictamen en la comisión. La acumulación se realiza durante el debate en el Pleno del Congreso y a pedido del congresista interesado luego de la sustentación del dictamen y, de ser el caso, hasta antes de la aprobación en primera y segunda votación. En este caso excepcional, el proyecto de ley, de resolución legislativa presentada por el Poder Ejecutivo o de resolución legislativa del Congreso se considera aprobado en la estadística del congresista que solicite la acumulación".

3.3 Sin perjuicio del marco legal establecido, la Comisión de Presupuesto considera necesario analizar brevemente las alternativas que podrían seguir las comisiones frente a las referidas situaciones procedimentales, para luego tomar posición:

- a) Esperar que el proyecto o proyectos de ley dictaminados sean incluidos en la agenda del Pleno del Congreso, y luego lograr que se acumule un proyecto ingresado sobre la misma materia. La acumulación puede ser solicitada por el presidente de comisión o por el autor del proyecto en cuyo caso debe ser aceptada por el primero. Si bien esta alternativa podría resultar la más viable y sencilla, en la práctica genera las siguientes complicaciones:

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

- i) Coloca a la comisión en una suerte de inacción por un tiempo indeterminado porque resulta difícil tener certeza sobre el tiempo que se tomaría para incorporar un proyecto dictaminado en la agenda del Pleno del Congreso de la República.
 - ii) Expone a la comisión para recibir cuestionamientos del autor de la iniciativa que obliguen a solicitar pedidos de opinión a las entidades de la administración estatal u organizaciones de la sociedad civil e incurrir en trámites y costos innecesarios, incluso, a emitir pronunciamientos contradictorios sobre una misma o similar materia dado que la Presidencia de la Comisión cambia cada año.
- b) Emitir en sede de comisión un acuerdo de acumulación del proyecto al proyecto ya estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad. Si bien esta alternativa no es muy común, su uso debería adoptarse como un buen hábito legislativo al generar las siguientes ventajas:
- i) Permite un tratamiento integral de la materia legible conexa en ambos proyectos, obligando su análisis conjunto por el Pleno del Congreso, siendo alta la probabilidad de que genere un texto sustitutorio. Esta oportunidad valiosa será menos probable o se perderá si dicha acumulación ocurre durante su debate en el Pleno del Congreso, dado que solo cumplirá fines estadísticos.
 - ii) Evita el riesgo de duplicidad en la tramitación de proyectos legislativos con la misma o similar materia legible, en efecto, existiendo ya un pronunciamiento sobre esta, no sería recomendable solicitar opiniones y emitir otro pronunciamiento sustantivo (otro dictamen) por las razones antes señaladas. En suma, esta alternativa otorga coherencia a los pronunciamientos de la comisión y evita incurrir en formalidades costosas e innecesarias.
 - iii) Permite agilizar el procedimiento legislativo del proyecto de ley al permitir acumular a una materia que ya está dictaminada en la Comisión y que debería debatirse de manera oportuna en el Pleno del Congreso de la República.

La Comisión de Presupuesto, en el marco de sus competencias y atribuciones legislativas para cumplir con su labor de estudio y dictamen de los proyectos legislativos decretados a la misma, debe asumir como principio la eliminación de formalidades costosas e innecesarias que, sin duda, afectan el presupuesto e imagen del Congreso de la República.

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

En tal virtud, cuando exista un proyecto que propone regular la misma o similar materia legible, determinada por otro ya dictaminado, se procederá a emitir un acuerdo de acumulación, de tal manera que las ventajas allí precisadas puedan concretarse en beneficio del buen cumplimiento de la función legislativa. Este proceso debe tener en cuenta la legislación vigente en lo corresponde a la acumulación de los proyectos de ley o de resoluciones legislativas.

4. FUNDAMENTO DE LA ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3731/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR Y 5102/2022-CR

El 5 de diciembre de 2022 fue decretado el Proyecto de Ley 3731/2022-CR a la Comisión de Presupuesto. El Proyecto de Ley fue presentado por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 2 de diciembre de 2022. Esta iniciativa propone modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y propone la siguiente fórmula legal:

"Primera:

[...]

Los Gobiernos Regionales y Municipales destinarán el 1% de su presupuesto anual, en obras destinadas a mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana en su jurisdicción y para financiar los planes, programas y servicios de las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)."

El 23 de mayo de 2023, la Comisión de Presupuesto en su Décima Séptima Sesión Ordinaria acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, con texto sustitutorio, que recomienda aprobar la **Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.**

Al revisar el dictamen recaído en los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, permite determinar que existe conexidad sobre la materia legible que plantea regular el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, esto es, mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de la OREDIS y OMAPED, que para ello propone que **los gobiernos regionales y municipales destinarán el 1% de su presupuesto anual, en obras destinadas a mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana en su jurisdicción y para financiar los planes, programas**

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

y servicios de las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

El Reglamento del Congreso en su artículo 77-A sobre la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso establece que *"No se pueden acumular proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora."* En el caso que corresponde, el Proyecto de Ley 3731/2022-CR fue presentado Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 2 de diciembre de 2022 y el dictamen fue aprobado el 23 de mayo de 2023.

La Comisión de Presupuesto comparte la finalidad que subyace en el Proyecto de Ley 3731/2022-CR, así como la vocación de su autor, por tanto, recomienda la acumulación con los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR ya dictaminados.

Ello, en atención a los beneficios antes glosados; a los aspectos que, en su día, deberían ser incorporados al texto final que corresponderá alcanzar para su debate y votación en el Pleno del Congreso y, finalmente, porque con la aprobación del referido dictamen, esta comisión ha perdido competencia para emitir pronunciamiento de fondo sobre el Proyecto de Ley 3731/2022-CR.

5. ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3731/2022-CR

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con las consideraciones antes glosadas, **ACUERDA:**

Acumular el **Proyecto de Ley 3731/2022-CR** a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la **Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.**

Comuníquese a la Oficialía Mayor, para los fines correspondientes.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Sala de sesiones Raúl Porras Barrenechea

Lima, 19 de setiembre de 2023.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR,
a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR,
4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen
recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del
presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de
los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados
a la atención de personas con discapacidad.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 13:04:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:00:31-0500

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 12:46:00-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 13:44:53-0500

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
Vicepresidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 11:00:03-0500

LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2023 13:11:47-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 11:50:49-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 15:19:45-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 16:20:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 13:45:32-0500



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR,
a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR,
4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen
recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del
presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de
los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados
a la atención de personas con discapacidad.



Firmado digitalmente por:
MARTIC ORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2023 18:27:54-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2023 17:29:28-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 16:46:02-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 12:24:25-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 11:12:45-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2023 12:40:32-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:07:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 17:33:05-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2023 09:11:08-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2023 15:16:42-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2023 16:49:00-0500



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3731/2022-CR, a los Proyectos de Ley 2731/2021-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2023 18:24:13-0500